# Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT. IFMIF-DONES

# PRESUPUESTO AYUDA ADICIONAL

|  |  |
| --- | --- |
| **Línea de investigación** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Director/a UGR** |  |
| **Director/a CIEMAT** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CANDIDATO/A** |  |

**Fecha:**

**Presupuesto detallado con desglose de partidas y justificación del gasto**

|  |
| --- |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.Director/a UGR | Fdo.Director/a CIEMAT |

Se autorizará una única ayuda de hasta un máximo de 15.000 euros por cada persona contratada, que tendrá que ser ejecutada durante el periodo de vigencia del contrato y que será concedida tras la presentación por parte de los directores de tesis de un presupuesto detallado con desglose de partidas y justificación del gasto ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, que se podrá destinar a:

a) El desarrollo, por parte de las personas contratadas, de estancias de investigación en otros centros de I+D con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de los directores de la tesis.

b) Otros gastos como pueden ser el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, gastos de publicación y difusión de resultados derivados de la actividad desarrollada por la persona contratada, así como los viajes necesarios para la correcta realización del proyecto y para la difusión de resultados (asistencia a reuniones, congresos, jornadas, cursos, etc.).